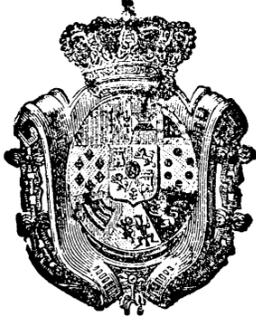


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3022.

DOMINGO 15 DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución de 12 del actual, y de conformidad con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido S. A. el Regente del Reino condecorar con la cruz de la orden de San Hermenegildo á D. Félix Fernandez, capitán del regimiento infantería del Principe, 3.º de línea de las islas Filipinas, y á D. Martín Cavasna, capitán graduado de infantería y ayudante veterano del regimiento de la Pampanga, 3.º de milicias disciplinadas de dichas islas.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino, para reemplazar varias de las vacantes ocurridas en el cuerpo del ministerio de Marina, y á propuesta de la junta de Almirantazgo, se ha servido conceder los ascensos siguientes:

A comisario ordenador al honorario de esta clase y efectivo de guerra D. Manuel Aguete.

A comisarios de guerra á los oficiales primeros D. Nicolas Franco y Sanchez, D. Juan de la Cruz Ballester y D. José María Blanco.

A oficiales primeros á los segundos D. Juan Nepomuceno Gonzalez, D. José Velez Cabo, D. José María Tobar, Don Antonio Manuel Alfaro, D. Domingo García de Guevara, D. Isidoro Albacete, D. José María Torres, D. Serapio Carreras, D. Gonzalo Fery, oficial primero honorario, y D. Juan de Ortega.

A oficiales segundos á los terceros D. Manuel María Torrens, D. Juan José de las Veneras, D. Ignacio Gutierrez, D. Carlos Lopez de Castro, D. Isidoro María Prieto, Don José Franco y Olivares, D. Manuel Roldán y Ruiz, D. Joaquín José Oliveros, D. José Magoules, D. Eduardo Valdivieso, D. Marcelo Croquer, D. Joaquín Valdivieso, D. Miguel José de Quevedo y D. Félix Navarro y Casas.

A oficiales terceros á los cuartos D. Diego Aleman, Don Juan Lopez, D. Antonio Tapia, D. Manuel Frias Otañez, D. César Argüelles, D. Manuel Ristóri, D. Pedro Arias y D. Vicente Reina.

A oficiales cuartos á los meritorios y escribientes D. José

Franco y Alcalá, meritorio; D. Juan Antonio Sanchez, id.; D. José de Castro, escribiente con honores de oficial cuarto; D. Salvador Velez Calderon, meritorio; D. Salvador Albacete, id., con honores de oficial cuarto.

Igualmente, conformándose S. A. el Regente del Reino con la propuesta hecha por la expresada junta de Almirantazgo para proveer las vacantes de cuatro tenientes en el cuerpo de artillería de marina, se ha servido nombrar: para el segundo batallón, teniente de la séptima compañía, al subteniente D. Eduardo Paz; para la octava al de igual clase D. Juan Carrasco; para la primera al de la misma D. José María Ristóri, y para la quinta del primero al id. D. Manuel Ocon; y las resultas de subtenientes, de la octava compañía del primer batallón á D. Antonio Martínez y San Juan, subteniente agraciado con opción á vacante; en el segundo, para la quinta compañía, á D. Santiago Corral, sargento primero brigada del primer batallón; para la primera id. del segundo á D. Francisco Samper, sargento primero de la sexta compañía del mismo batallón, y para la séptima id. á D. Jaime O-Daly, subteniente agraciado con opción á vacante.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Por órdenes especiales comunicadas á los gefes políticos de las provincias que á continuación se expresan, se ha servido mandar S. A. el Regente del Reino que se proceda en ellas á elecciones particulares, á fin de formar las correspondientes listas triplés para el reemplazo de los Senadores que se mencionan; debiendo aquellas, para comodidad de los electores, verificarse al mismo tiempo que la general ya ordenada en 4 del actual, haciendo la correspondiente distincion en las papeletas.

Barcelona.—En reemplazo del duque de Bailen, por haber renunciado los que se nombraron en su lugar, D. Mariano Borrel, D. José Maluquer y D. José Cuyás, que venian comprendidos en la terna formada al efecto, debiendo quedar sujeto el que sea elegido á la sexta renovación.

Granada.—En reemplazo de D. Domingo Sanchez Morales, que ha renunciado, debiendo quedar sujeto tambien á la sexta renovación.

Valencia.—En reemplazo de D. Antonio Martínez de Velasco, electo obispo de Jaen, que falleció, quedando el que le sustituya tambien sujeto á la sexta renovación.

Cádiz.—En reemplazo de D. Francisco Martínez Larraz, que ha fallecido. El que le suceda queda igualmente sujeto á la sexta renovación.

Por el aumento que la eleccion particular de la última provincia produce en el total de Senadores y Diputados, deben elegirse tres suplentes en vez de dos que señaló la orden de 4 del presente mes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 19 de Diciembre.

Los representantes de las grandes Potencias han aceptado las proposiciones de la Puerta respecto al Libano. En cuanto á las misteriosas dificultades suscitadas sobre los asuntos de Servia, no hay nada todavía de seguro. Pero el órgano del ministerio turco, el *Eco del Oriente*, se expresa en unos términos que manifiestan que la Puerta cuenta en definitiva con la sancion de la Rusia.

El baron de Lieven, que salió de Belgrado el 8 ó el 9, no estaba todavía en Constantinopla. Algunos circasianos que habian llegado á esta ciudad publicaban la noticia de una derrota de los rusos del lado acá del Kuban; pero este rumor encontraba poco crédito.

PROVINCIAS DEL DANUBIO.

Belgrado 27 de Diciembre.

Es evidente que el interes principal de la cuestion de Oriente se halla en la actualidad mas bien en las orillas del Danubio que en la Siria y en Egipto, y que la parte principal que antes desempeñaba la Inglaterra en las cuestiones de Siria corresponde ahora al Austria en lo relativo á estos principados. Todo manifiesta asimismo que la ambicion de la Rusia se fija hace tiempo en la Turquía europea, y hé aqui por qué la Rusia ha dado carta blanca á la Inglaterra respecto á los negocios de Siria. La anarquía de esta provincia es nada en comparacion de los peligros que amenazan á la porcion mas hermosa del imperio turco en Europa.

MADRID 14 DE ENERO.

Al aproximarse la época de las elecciones, cuando los partidos políticos trabajan y se aperceben para la gran lucha constitucional, séanos permitido á nosotros, oscuros periodistas, dirigir nuestra débil voz á los electores del reino, no ya para recordarles sus verdaderos intereses y sus deberes, que tan bien deben conocer, sino para que los acentos de la verdad disipen en el ánimo de aquellos las preocupaciones é ilusiones del ciego espíritu de partido, y se opongan á los esfuerzos interesados de la ambicion y de la intriga.

Jamas se han convocado las Córtes en circunstan-

BOLETIN.

Con el título de *El Solitario* habia empezado á publicarse en Barcelona un periódico de teatros y literatura cuando los tristes acontecimientos de aquella ciudad vinieron á interrumpir en su laudable tarea á sus jóvenes redactores. Esta forzosa interrupcion, sensible en extremo para todos los que se complacen en el adelanto de las bellas letras, y sensible sobre todo por la infructuosa pérdida de los gastos que ocasionan al plantearse estas empresas, y que no tienen indemnizacion cuando mueren al nacer, ha cesado ya, y desde el domingo 18 de Diciembre ultimo ha vuelto á ver la luz pública este periódico semanal, que no puede menos de ser bien acogido en una ciudad donde, á pesar de su proverbial entusiasmo y aficion al teatro, no se contaba hasta ahora un solo periódico que consagrara sus columnas á la concienzuda crítica literaria y teatral. Esta falta, que naturalmente se explica por la fatal y funestísima preponderancia que han tenido siempre las cuestiones políticas en la capital del principado, han procurado por su parte repararla algunos jóvenes ilustrados y estudiosos, que sin mira alguna de especulacion y atentos solo al deseo de propagar entre todas las clases el buen gusto y la aficion al estudio de la literatura, se han decidido á marchar los primeros por una senda hasta ahora no practicada por otro alguno en aquella ciudad populosa. Pero como la modestia y la propia desconfianza acompañan generalmente al verdadero mérito, no han querido lanzarse en su empresa sin contar antes con la generosa cooperación de algunos de los literatos de esta corte de

mas cimentada y justa nombradía. Esta cooperacion, como era de esperar, no ha sido en vano demandada, y los redactores del *Solitario* la han encontrado tan cumplida como lo demuestra el razonado artículo que dignamente figura al frente de esta publicacion, y que por ser debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores dramáticos, trasladamos á nuestras columnas.

Dice así:

CARACTERES GENERALES DE LA POESIA ESPAÑOLA.

La dominacion romana trajo á España la lengua latina, y esta lengua se aclimató á tal punto, que casi llegó á ser la única en toda la Península, aunque es de presumir que, al menos en algunas comarcas, quedarían restos de los antiguos dialectos, como igualmente de ciertos idiomas traídos á varios puntos de nuestras costas por los griegos, fenicios y cartagineses que fundaron en ellas colonias. Todavía, segun Luitprando, se hablaba en España en el siglo VIII el griego, el caldeo, el hebreo, el cántabro y el celtibero, además del latín, del árabe y de la lengua provenzal, que ya entonces empezaba á descollar entre las vulgares. Con todo, el latín habia llegado á generalizarse tanto, que era en realidad la lengua nacional cuando se establecieron los godos en nuestro suelo.

Corrompióse este idioma con la llegada de aquellos pueblos, como sucedió en todas las provincias del imperio que conquistaron los septentrionales; pero en España no fue la corrupcion tan completa como en otras partes, ni dejó tan profundas huellas el habla de los vencedores. Habian tenido los godos anteriormente muy largas relaciones con los ramanos: tiempo hacia que arrojados de su patria, vivían dentro del imperio, ora co-

mo auxiliares, ora como enemigos, y en tantos años pudieron familiarizarse con el idioma latino, y aun olvidar gran parte del suyo propio. Además, consolidado que fue en la península el dominio godo, tuvieron los obispos suma influencia en el Gobierno, y por medio de ellos, no solo era menor la distancia entre vencidos y vencedores, sino que al cabo los dos pueblos se confundieron en uno, prevaleciendo en esta fusion la lengua del antiguo, si bien algo desfigurada. Puede creerse pues que al tiempo de la invasion sarracena era todavía este latín adulterado la lengua usual y corriente.

Cuando destruido el imperio godo se refugiaron algunos valientes á los terrenos fragosos del norte de España, llevaron y conservaron allí aquel idioma; pero en breve padeció notable corrupcion, á tal punto, que ya en el siglo noveno los legos no entendían el latín de los libros. El nuevo dialecto rústico y grosero se fue extendiendo por medio de la conquista en los países que ocupaban los moros, y en los cuales la lengua árabe dejaba profundas huellas en multitud de voces que aquel dialecto adoptó, adquiriendo de esta suerte notable gala y riqueza. Así se fue formando lo que entonces se llamó romance vulgar, y es hoy el habla castellana.

Esta lengua conservó pues mas que otra alguna de Europa, si se exceptúa la italiana, el sello de la latina, sobre todo en su pronunciacion clara, en sus terminaciones redondas; guardó muy poco del lenguaje septentrional, y admitió mucho de otro meridional, rico y sonoro, preservándose así de los sonidos sordos, secos y nasales que alean el frances, y ganando mucho en armonía y dulzura.

Ocupados nuestros padres en sus continuas guerras y en reconquistar palmo á palmo el país sobre los mahometanos, difícilmente pudieron entregarse á las letras; y aun cuando no

cias mas críticas y graves, ni á ningunas otras se han ofrecido cuestiones tan importantes como las que deben someterse al exámen y deliberacion de las que han de reunirse en 3 de Abril próximo. El afianzamiento del orden público y de las instituciones nacionales, la completa organizacion de nuestra hacienda pública, la formacion de leyes orgánicas que han de servir de complemento á la Constitucion de 1837, estas y otras cuestiones de gobierno y alta política ocuparán el celo, patriotismo y sabiduria de los individuos de las futuras Cortes. La época que atravesamos es difícil: la Europa entera, el mundo civilizado tienen fijos sus ojos en nosotros, y observan atentamente la conducta que adoptamos en las árdas circunstancias que el tiempo y los acontecimientos nos preparan.

Jamas por lo mismo ha debido ser mayor el deseo sincero del acierto; jamas el derecho electoral ha sido en su ejercicio una obligacion tan sagrada, por cuanto del uso que de él hagamos dependerá en adelante la ruina ó felicidad de nuestra patria. Venos complacidos el interes que excitan las futuras elecciones: esto muestra que su importancia se reconoce generalmente, y que los hombres honrados no quieren abandonar á una ciega casualidad la suerte futura del país. Esta va á depender en breve del celo y patriotismo de los electores.

¿Qué diremos á estos que no les dicte su sensatez, su interes mismo y su amor al país? ¿Les recomendamos que en los elegidos busquen la capacidad para conocer los males á que han de aplicar el oportuno remedio? ¿Les recomendaremos el patriotismo y las virtudes políticas, sin las cuales falta la voluntad para hacer el bien, y hasta los mas eminentes talentos serian perniciosos? ¿Les recomendaremos la fortaleza de ánimo, tan necesaria al representante de su país para resistir á la seducción y á los halagos, y para posponer su interes al de la nacion, que debe fomentar y promover? Estas cualidades, que con tanta fuerza de razon han explicado algunos de nuestros colegas, estan al alcance de todo el mundo, y no pueden ocultarse al buen juicio del cuerpo electoral.

Pero nosotros desearemos que las personas que sean nombradas Diputados y Senadores vengan animadas de un sincero deseo de trabajar en armonía con el Gobierno para hacer la felicidad del país, suministrando á aquel sus conocimientos locales y sus luces en los diversos ramos del servicio público. Dejada á un lado toda rivalidad, toda preocupacion política, todo espíritu de oposicion sistemática, y sacrificando el bien individual al interes general, y el de partido á la felicidad de la patria, dedíquense de consuno todos los poderes del Estado, prestando-se mútuo apoyo, á labrar la ventura de esta desgraciada nacion. Sobradas garantías tiene entre nosotros la libertad; tambien las tiene el orden por nuestra Constitucion; pero este necesita ademas la fuerza moral del Gobierno, que es su representante.

Es una preocupacion fatal, que ha dominado algunas cabezas, creer que todo Gobierno es enemigo de la libertad, y que los individuos que forman aquel pugnan constantemente por extender el círculo de sus atribuciones. ¿Es posible creer que los distinguidos ciudadanos á quienes honra con su confianza el gefe del Estado, hayan de renunciar desde aquel momento á las opiniones de toda su vida, y que para ellos han de perder todo valor las muestras de la estimacion pública y el sentimiento de la gloria?

Que depongan los representantes de la nacion esta funesta idea, si en el ánimo de alguno ha podido sugerirla el espíritu de partido ó un error bien deplorable. Que aquellos y el Gobierno, respetando unánimemente sus respectivas atribuciones, y dando á estas la inteligencia legitima, mantengan la union y necesaria armonía que requieren el régimen re-

presentativo y nuestra situacion particular. No son poderes enemigos y rivales que se acercan para emprender una guerra á muerte. No se reúnen los Diputados del reino en los Gobiernos representativos para entrar en lid contra el Gobierno, ni para contrariarle en todos sus proyectos y operaciones, ni para entorpecer sus movimientos, ni mucho menos para degradarle y envilecerle. Ni la Constitucion ni el Estado pueden sostenerse sin la ejecucion de las leyes; y mal podrán estas observarse y ejecutarse si los que están encargados de su ejecucion y de dirigir el Gobierno y administracion del reino son á cada paso desobedecidos, como lo serán si los cuerpos colegisladores los dasautorizan. Ligeramente y sin pruebas muy seguras no debe intentarse ni proponerse ninguna censura ni acusacion, no ya contra el Gobierno, pero ni aun siquiera contra alguno de los individuos del Ministerio. La consideracion y respeto con que el Gobierno debe ser tratado bajo el régimen representativo, está en el interes de la nacion y de sus representantes. En manos del Gobierno está depositado el ejercicio de un poder, supremo en su línea, creado por la nacion en beneficio de ella, é independiente de los demas. En todo debe oírse su dictámen con deferencia, porque reúne siempre mayor copia de datos y de experiencia. Los Ministros del Rey en un Gobierno constitucional forman la persona moral del Gobierno, que con los representantes del país, entre quienes toman asiento, deben concertar las providencias que han de hacer feliz á la nacion y remover los obstáculos que se oponen á su prosperidad y á su dicha.

ESPIRITU DE LA PRENSA PERIODICA.

El PATRIOTA se ocupa de una exposicion que inserta del ayuntamiento constitucional de Murcia, y dice lo siguiente:

Entre la inmensa mayoría del pueblo español y unos cuantos *catequizadores independientes y desinteresados*, no toca á nosotros, *pobres proscriptos*, el decidir quiénes tengan razon: dejamos este encargo á nuestros benévulos lectores, y nos limitamos á estampar la exposicion de la municipalidad murciana, ignorando si el Gobierno podrá contestar á los firmantes, que sus reclamaciones ya quedan satisfechas con la célebre circular sobre imprenta que antes de ayer insertamos!!!

El CORRESPONSAL, ocupándose de la circular del ministerio de la Gobernacion sobre el uso de la libertad de imprenta, sigue increpando al Gobierno, y dice que la circular no producirá el efecto que se desea.

Nos atrevemos á decir á nuestro cólega que nosotros creemos lo contrario si de parte de las autoridades á quienes está encomendada la conservacion del orden público hay todo el celo que es de esperar.

La IBERIA dice que siempre ha correspondido á las promesas que hizo de sostener el orden legal existente y la Constitucion, desmintiendo las suposiciones gratuitas que la prensa de la oposicion dirige contra el Ministerio. Hé aqui sus párrafos mas notables:

En los momentos de mas calor, en las funestas crisis que presagiaban los adversarios políticos del Gobierno, siempre hemos protestado contra las demasias de la autoridad, ofreciendo nuestros débiles esfuerzos para defender las instituciones si por desgracia pudieran llegar á vacilar en nuestro país. Tan convencidos estábamos de la marcha del Gobierno y de la fidelidad de los individuos que rigen los destinos del país, que jamas hemos podido dudar siquiera de la rectitud de sus intenciones y sentimientos.

En este sentido nos hemos expresado en diferentes ocasio-

nes, asegurando que si como escritores abogáramos por la causa del Gobierno, proponiéndonos defender los actos justos de la administracion, no por eso renunciáramos á nuestras íntimas convicciones y creencias de robustecer el poder y afirmar la monarquía dentro del círculo legal que todos reconocemos.

Enmedio de la severa actitud de las diversas fracciones en que se halla dividida la nacion española; despues de una revolucion realizada entre el estruendo de las armas y de los combates, estamos persuadidos de la necesidad de organizar la sociedad, cooperando á la regularizacion del sistema constitucional, conquistado á fuerza de grandes y heroicos sacrificios. Estas han sido siempre nuestras doctrinas, sin que la virulenta é injusta oposicion que se hace al Gabinete, ni la insolencia con que nos atacan ciertos diarios, haya bastado á hacernos prescindir de la mesura y circunspeccion que nos habiamos resuelto seguir al tiempo de la creacion de nuestro periódico.

Los hombres que contrarian visiblemente el sistema del Ministerio y la conducta del gefe supremo y temporal del Estado, desconociendo las circunstancias políticas de la época y la situacion que ocupamos en el continente europeo, juzgaron ligeramente del patriotismo y de los honrosos y leales servicios que el Regente del Reino prestara oportunamente á su patria en momentos de apuros y confusion; y prejuzgando atrevidamente sus nobles presentimientos, intentaron presentarle á la faz de la nacion española como dominado de un espíritu de ambicion y de egoismo, ageno enteramente de un corazon castellano que en su seno abriga la pureza de sus vehementes deseos por el bien y prosperidad de la patria.

Hablando despues de la disposicion hostil y perjudicial que manifestaba la coalicion parlamentaria, dice:

Enmedio de esta crítica posicion, el Regente del Reino, usando de la prerogativa de la corona, ha decretado la disolucion de las Cortes. Nosotros lamentamos la suerte de los pueblos y la funesta division, el caos que nos rodea por todas partes: quisieramos seguramente que los representantes del país, reconociendo el estado de la nacion, hubieran aprovechado el periodo que ha trascurrido inútilmente en beneficio de los pueblos; pero ya que esto no se ha verificado como deseábamos, y los hombres persisten en sus ideas, sin sacrificar nada ante las aras de la patria, preciso será ya recurrir de nuevo al voto nacional, al sufragio de los ciudadanos, preparándonos para lidiar noble y francamente con nuestros adversarios dentro de los límites legales.

Los partidos sociales en los Gobiernos representativos no tienen otro medio para hacer escuchar su voz, y proteger sus intereses y doctrinas, que la prensa y el Parlamento. Todos los hombres sensatos, de cualquiera color ó matiz político, tienen abiertas las urnas electorales, y en ellas pueden aspirar al triunfo de la opinion que va á manifestarse por medio de la votacion.

Los que quisieran combatir bajo la bandera de Isabel II, la Constitucion de 1837 y la Regencia del Duque de la Victoria, reconociendo los hechos consumados por la revolucion, pueden presentarse lealmente en la lid, seguros de que el Gobierno, protegiendo la ley y la libertad de la eleccion, garantiza la seguridad personal de todos los ciudadanos y de todos los partidos que se agitan en nuestra desgraciada nacion.

El ESPECTADOR, ocupándose de la circular expedida por el ministerio de la Gobernacion, dice que la considera insignificante, y solo como un recuerdo que ha querido hacer á las autoridades. Se vindica, para con los periódicos coligados, de la interpretacion y torcido sentido que dan á sus palabras.

El ECO DEL COMERCIO se ocupa de las exposiciones de la Milicia nacional de Madrid, y con las palabras propias de la mas virulenta oposicion, dice que es una red que astutamente se tiende á los Nacionales.

Con poca astucia y tacto habla el Eco sobre la materia. La Milicia de Madrid toda, y cada uno de sus individuos, sabe juzgar de los hechos, y se adherirá á ellos segun sus convicciones. No debe pues

faltarían poetas que celebrasen sus hechos en aquel lenguaje, todavía grosero y poco favorable á las musas, aquellos toscos ensayos no han llegado hasta nosotros, ó si han llegado, ha sido ya perfeccionados, y por decirlo así, traducidos á un lenguaje mas culto, aunque conserva todavía grandes restos de la primitiva rusticidad. Tal vez ciertos romances caballerosos traen su origen desde aquella época.

Lo que sí se puede asegurar es que aun entonces sucedia en España lo que en los demas países de Europa; y que existian á la par dos literaturas distintas; la una sabia, formada en la escuela de la antigüedad; la otra vulgar, que nada tenia que ver con la primera, y que se lo debía todo á sí propia. Aquella se cultivaba por los monges, los eclesiásticos y los pocos seglares dedicados á las letras; esta era exclusiva del pueblo y de la gente indocta; aquella resonaba en los claustros y en las escuelas; esta en las plazas y los campos: la primera ostentaba orgullo y prepotencia; la segunda era modesta y sin pretensiones: ambas no producian sino obras de escaso mérito; pero la una, con todo su aparato de erudicion, nada representaba y se consumia en vanos esfuerzos; mientras la otra era la expresion de los afectos populares y estaba llena de vida y de esperanzas. La literatura sabia despreciaba la poesia popular: los que se decian doctos tenian á menos expresar sus ideas en el lenguaje comun, prefiriendo un latin bárbaro, pero se limitaban á la esteril imitacion; mientras la poesia vulgar vivia de originalidad, y era grata al pueblo, que á su vez pagaba tambien á su rival con el desprecio y el olvido.

Así, desde el origen de la monarquía fueron creciendo independientemente una de otra estas dos literaturas tan diferentes entre sí, cultivadas por hombres que, aunque pertenecientes á la misma república, pensaban y aun hablaban de dis-

tinto modo. Hubo, sin embargo, la primera de adoptar por fin tambien el idioma patrio; mas hizolo como de mala gana: varió las voces, pero no las ideas; conservó sus antiguas inclinaciones, estudió los mismos modelos, siguió apartando sus ojos del pueblo y de su época, quiso ser el reflejo de una civilizacion ya muerta, no de la existente; renunció á ser su original, y aunque produjo grandes cosas, no logró prevalecer ni vencer á su contraria, la cual fue creciendo cada dia, siendo siempre el idolo del pueblo.

No se crea que al hacer este cotejo, y al señalar el vicio dominante de la literatura sabia, pretendemos abogar por la que desechando toda erudicion, todo estudio, se complace en la ignorancia para producir solo obras groseras, y aunque originales, monstruosas; nada de eso. No somos de aquellos que hacen al vulgo único juez en materias literarias y artísticas: conocemos lo errado de sus fallos, y sabemos muy bien que hay en las creaciones del ingenio algo de especial y sublime que no está al alcance de todos. Para apreciar ciertas bellezas artísticas se necesita una educacion conveniente, un gusto formado al afecto, y el vulgo no puede tenerlo. Con todo, si el pueblo no conoce su verdadero precio, no por esto dejará de gustar de ellas siempre que contengan algo que le interese: no es culpa suya si prefiere obras de mediano mérito á otras de mas subidos quilates, cuando aquellas no le hacen sentir y estas se acomodan á su inteligencia; á sus necesidades. De dos cuadros de diferente mérito, siempre llamará mas su atencion aquel que represente hechos propios que sucesos extraños; y entre dos composiciones poéticas gastará mas de la que mejor se acomode á sus ideas, pasiones é intereses. El arte del escritor está en producir obras que al mérito literario reúnan el indispensable espíritu de nacionalidad; y pecará siempre que

desatienda cualquiera de estas dos cualidades, porque entonces no podrá satisfacer á la vez al sábio concienzudo y al pueblo menos culto. En nuestro entender solo una literatura ha reunido hasta ahora en alto grado estas dos condiciones; la literatura griega.

En España solo la poesia popular ha tenido las cualidades intrínsecas que requiere la civilizacion peculiar de nuestro suelo. La belleza de la forma ha sido el fin de los poetas eruditos; pero aun así, aunque algunos supieron encontrarla, otros se extraviaron por quererla buscar donde no existia. De aqui ha resultado que ni los de una escuela ni los de otra han producido obras perfectas; los unos por falta de gusto, los otros por falta de interes. Sin embargo, los primeros han tenido mas fortuna, porque brillaba en ellos la cualidad mas necesaria; así como suele cautivar mas una fea con alma y con gracia que una hermosa insípida y desabrida.

Solo una clase de poesia ha aspirado entre nosotros á reunir estos dos méritos, y de aqui ha provenido su inmensa voga y su prodigiosa fecundidad; esta es la poesia dramática, tal como la concibió y acreditó Lope de Vega. Este grande ingenio, apartándose de la servil imitacion de los antiguos, adivinó el drama de la edad moderna, impuso á este género de composicion el verdadero caracter que á la actual civilizacion corresponde, y de esta suerte siguió las huellas de la poesia popular: pero hizo mas; introdujo en la poesia popular el lenguaje poético que le faltaba, la forma exterior de que carecia, y con este servicio la sacó del abatimiento en que se hallaba, la hizo gustar hasta de los eruditos, fue ocasion de que los buenos escritores se dedicasen tambien en lo sucesivo á ella, y produjeren obras que agradasen á la vez al vulgo y á la gente ilustrada. Este feliz maridaje de la poesia popular

¡alestar nuestro colega en querer probar á los Misioneros de Madrid el lazo que se tiende á su patriotismo.»

El HERALDO dice que el interes comun de todos los españoles llama hoy á todos los partidos á las urnas electorales.

ESPIRITU DE LA PRENSA PROVINCIAL.

El DIARIO MERCANTIL DE VALENCIA, hablando de la disolucion de las Córtes, dice que el Gobierno ha obrado en ello dentro del circulo legal, y llama á todos los españoles para que con su voto consoliden las instituciones.

La TRIBUNA DE VALENCIA dice que no debe haber privilegio ni distincion para ninguna provincia de España en lo que les corresponde para sostener las cargas del Estado y defender á la patria con las armas cuando sea necesario.

El AMIGO DE LOS LABRADORES (de Murcia), hablando contra las exageraciones de la prensa coligada, entre otras cosas dice lo siguiente:

Hubo un tiempo en que se vociferó: la libertad de imprenta pelagra; la minoría de la Reina se pretende alargar: que se esparcieren estas y otras especies á cual mas alarmantes, y en que se pretendió del pais una ostensible rebeldía á los actos del Gobierno; pero muy pronto vino á conocerse la tendencia que envolvía una inconcebible hermandad de periódicos tan distantes en pensamientos, y el punto á que venían á concurrir tan heterogéneos elementos; por eso el pais respondió unánimemente con el desprecio á una obra que desde luego la calificó como insidiosa contra los principios que en un día de eterno recuerdo se alcanzara; por eso cayó en el olvido, casi desde el punto de darse á luz, la obra con que creyeron inmortalizarse los que hipócritamente demostraban un ardiente celo por conservar ileso los derechos nacionales; mas desentendiéndose ahora la prensa coligada de precedentes tan recomendables, se esfuerza por segunda vez en alarmar la nacion, suponiendo "que el Gobierno español se encuentra supeditado á la influencia de la Gran-Bretaña, y próximo á celebrar con ella un tratado ruinoso para nuestra industria." Nosotros, que observamos los esfuerzos que hace el Gobierno por dar vida en lo que permiten las circunstancias á nuestra escuálida industria, fuente principal de la riqueza de los paises, y que advertimos y aun tocamos los resultados de la proteccion que dispensa á diferentes ramos de administracion, por mas que lo contrario asienten sus calumniosos detractores, no podemos nunca creer que sacrifique el sosiego y prosperidad de nuestra patria á ambiciones extrañas: nosotros, que estamos íntimamente convencidos del espíritu de nacionalidad é independencia que distingue al ilustre Regente del Reino, no podemos jamas imaginar que sacrificase virtudes tan recomendables á los cálculos y combinaciones extrangeras; por lo tanto rechazamos como calumniosas cuantas especies en contrario se vierten por la prensa, y esperamos que aquel se afane por el fomento de nuestra riqueza, aumentando los medios de prosperidad que tanto necesita para salir del estado de abyeccion en que la tienen constituida los embates que de muchos años á esta parte está sufriendo.

Gefatura superior política de Canarias.—Excmo. Sr.: Por el adjunto estado que tengo el honor de pasar á manos de V. E. se servirá V. E. enterar del trabajo que se ha hecho desde 1º de Agosto hasta la fecha, que marca en el camino que conduce de esta capital á la ciudad de la Laguna, y del número de operarios del presidio que en dicho tiempo se han empleado en el expresado camino, en cuya obra tengo fija mi atencion hasta llevarla á cabo por lo necesaria que es para la comodidad de los habitantes de esta isla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 23 de Diciembre de 1842.—Excmo. Sr.—Epifanio Manchull.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Estado que se remite al Sr. gefe superior político, por el cual se demuestra por resumen el adelanto que hasta la fecha ha tenido el camino que conduce de esta capital á la ciudad de la Laguna, cuya obra dió principio en segunda época bajo mi direccion el 1º de Agosto del presente año.

Varas cuadradas de piso empedrado..... 5559½
Varas cuadradas de pared por ambos lados..... 890
Operarios empleados en la obra..... 3175

Nota. En el trascurso de tiempo que media desde la fecha arriba marcada por principio de la obra á la de este estado ha sido indispensable demoler un risco que obstruía el paso ó direccion del nuevo camino; é igualmente se ha formado para la seguridad de este un fuerte, empleándose indispensablemente un numero crecido de los mismos trabajadores.

Santa Cruz de Tenerife Diciembre 20 de 1842.—El ayudante del presidio, inspector de la obra, Juan P. Morales.

Yo el infrascrito notario de reinos, escribano de S. M. la Reina Doña Isabel II (que Dios guarde), publico y del número del crimen de esta muy heroica villa y corte de Madrid.

Doy fe: que por el juzgado del Barquillo, que en el día despacha el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia en esta capital, y por mi testimonio, se ha seguido causa contra D. Juan Rebollo, vecino de esta corte, como editor responsable del periódico titulado el *Heraldo*, á virtud de denuncia puesta en 27 de Noviembre último por el licenciado D. Francisco de Paula Cifuentes, promotor fiscal del juzgado de primera instancia de las Vistillas, al artículo de fondo de dicho periódico y número 142, del viernes 25 del citado mes de Noviembre, que principia "Las comunicaciones," y concluye "y de su gloria," en concepto de sedicioso, que el jurado de acusacion declaró haber lugar á la formacion de causa por ocho votos contra uno; é instruido el expediente con arreglo y formalidades prescritas por la ley de imprenta, en este día de la fecha se ha celebrado el juicio público del jurado de calificacion bajo la presidencia del citado Sr. juez de derecho, calificando dicho jurado el artículo denunciado absuelto por diez votos contra dos. Y en su vista recayó en dicha causa la sentencia que copiada á la letra dice asi:

En Madrid á 12 de Enero de 1843, el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, ministro honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia de esta capital, y de derecho de esta causa, vista la anterior calificacion del jurado por ante mí el escribano, dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la fórmula de absuelto el artículo de fondo inserto en el periódico el *Heraldo*, número 142, del viernes 25 de Noviembre último, que principia "Las comunicaciones," y concluye "y de su gloria," denunciado en 27 de dicho Noviembre por el promotor fiscal Don Francisco de Paula Cifuentes; la ley absuelve á D. Juan Rebollo, editor responsable de dicho periódico, y en su consecuencia mando que inmediatamente sea puesto en libertad de la prision que sufre, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion. Notifíquese esta sentencia que S. S. pronunció y firma, dándose copia certificada á las partes, si la pidieren, y cuenta á la audiencia territorial, con el oportuno testimonio; publicándose en la Gaceta de esta capital, á cuyo fin se pase el correspondiente testimonio y oficio al editor de la misma.

Asi lo dijo y mandó S. S., de que yo el escribano doy fe.—Ramon Pasaron.—Ante mí, José Rodriguez del Castillo.

La sentencia inserta está bien y fielmente copiada por su original existente en la causa referida; y lo relacionado mas por menor aparece de la misma, la que obra en mi poder, escribanía de mi cargo, á que me remito. Y para que asi conste, cumpliendo con lo mandado en dicha sentencia, y remitir al editor de la Gaceta del Gobierno, doy, signo y firmo el presente en Madrid á 12 de Enero de 1843.—José Rodriguez del Castillo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Ignacio Olea por el Sr. promotor fiscal D. Patricio Joaquín

de Avila el artículo de fondo inserto en el periódico titulado el *Peninsular*, núm. 302, que empieza "No acertaremos á describir," y concluye "lo habeis jurado y... lo cumpliremos," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. Don Andres Finat, conde de Humanes, D. Luis Ramos, D. Alberto Tolosa, D. Juan José Sanchez Carpintero, D. Rito Garrido, D. Francisco Cano, D. Cayetano Romero y D. Cristobal Marin, quienes declararon haber lugar á la formacion de causa por siete votos contra dos. Madrid 13 de Enero de 1845.—Cipriano Maria Clemencin.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Observando la junta de gobierno del Banco español de San Fernando el deterioro en que se halla el papel de los billetes al portador del mismo establecimiento, como lo manifiesta la simple vista de ellos, y atendiendo á las repetidas instancias del ilustrado comercio de la capital, á su conveniencia propia y del público, ha dispuesto recoger los expresados billetes, cangiándolos por otros nuevos. Para que se verifique con el mejor orden, seguridad y comodidad de los tenedores de ellos y del servicio del Banco, se principiará por los de la clase de á 500 reales bajo de las reglas siguientes:

1º Los dueños ó tenedores de billetes al portador de á 500 reales vn. del Banco español de San Fernando, los presentarán en la caja del mismo establecimiento, acompañando una carpeta que exprese solo los números de menor á mayor, y reconocidos, se cangearán en el acto por otros nuevos de iguales cantidades, taladrándose á su presencia los antiguos.

2º La presentacion de billetes de á 500 rs. dará principio el día 9 del presente mes en todos los días, excepto los sábados y feriados, desde las once á la una del día, y concluirá el 16 del mismo mes.

Los billetes de á 10 rs. se presentarán en las mismas horas desde el 17 al 25, y los de á 40 rs. desde el 26 al 31 del presente mes.

3º Se ruega y espera de la ilustrada prudencia del comercio y de los que se hallen con billetes y relaciones con el Banco, que tendrán la bondad de no dilatar la presentacion de las tres clases expresadas de billetes en los días y horas que van señaladas, para conservar la regularidad en las operaciones del Banco, tan necesaria para el mejor servicio del público.

Madrid 6 de Enero de 1843.

6

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

El buque correo núm. 1º de los de la empresa de la Habana saldrá del puerto de Cádiz el día 2 del próximo mes de Febrero, conduciendo la correspondencia para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba, despachándose la de esta corte en la expedicion del viernes 27 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Museo de ciencias naturales.

El martes 17 del corriente á las cuatro de la tarde se dará principio á las lecciones de agricultura en el jardín botánico de esta corte, y continuarán los martes, jueves y sábados á la misma hora.

Madrid 14 de Enero de 1843.—Pascual Asensio, secretario.

Sociedad de socorros mútuos de artesanos plateros del reino.

Estando instalada la dicha sociedad, y finando el día 5 de Febrero del presente año de 1843 los tres meses concedidos por sus estatutos para ingresar en ella los que hayan cumplido 38 años, se avisa para que puedan verificarlo los que gusten. Igualmente estan de venta los ejemplares de sus estatutos en la casa del depositario del distrito de Madrid, calle de Atocha, núm. 57.—El secretario de la comision central interina, Isidro Suarez.

con la erudita, ennobleciendo á aquella, vulgarizando á esta, es el mayor servicio que hizo Lope á nuestra literatura, y sus buenos efectos hubieran sido mayores, á haberse hecho con mas esmero y perfeccion.

Veamos pues ahora qué cualidades ha debido tener nuestra poesia para llenar todas las condiciones propias de nuestra particular civilizacion.

La religion, el honor, la galantería, tales han sido los tres eges principales sobre los cuales ha girado la civilizacion de los tiempos medios, y las tres fuentes de todas las bellezas convenientes á su literatura. Estas tres causas han influido poderosamente en nuestra patria, y tal vez con mas eficacia que en otra parte alguna.

Si el espíritu religioso era prepotente en toda Europa durante la edad media, fuélo mas en España, porque aqui se encontraba con mayores elementos para serlo. Una causa general y permanente le daba nueva vida, le mantenía en actividad continua; la guerra contra los infieles. Excepto las cruzadas, todas las contiendas entre las potencias europeas eran guerras políticas; en España eran ademas guerras religiosas. No se trataba solo de arrancar ciudades y provincias á los contrarios, sino tambien de hacer triunfar la fe de Cristo. Los enemigos en la Peninsula no se llamaban árabes ó españoles, sino moros y cristianos: á no ser por esta diferencia de culto, los sarracenos se hubieran tal vez amalgamado con los naturales, como sucedió con estos y los godos; pero la religion era una barrera insuperable que los separaba, y se necesitaba que moros ó cristianos quedasen exterminados. Asi la religion era en España el móvil de todo: todo en ella estaba organizado bajo este principio; todo recibía esta direccion, y por lo tanto tambien la literatura.

Pero aquella lucha de 800 años tuvo ademas otras conse-

cuencias importantes. No solo combatian dos religiones, sino tambien dos civilizaciones distintas, la oriental y la occidental; y como aquella entonces era muy superior á esta en luces y en poder, debió necesariamente ejercer en ella la influencia que le corresponde siempre al mas ilustrado y poderoso. Europa toda participó de esta influencia, pero mucho mas España, en cuyo seno se verificaba la contienda; y asi es que sus costumbres, el carácter de sus habitantes, su literatura, todo en fin, recibió un tinte oriental fuerte é indeleble.

Y al mismo tiempo, como los caracteres propios de la civilizacion cristiana eran en aquella época muy pronunciados; como el honor, el culto de las mugeres, todos los rasgos propios de la caballería se presentaban tan enérgicos y brillantes, tambien se comunicaron al pueblo contrario, y la civilizacion árabe española llegó á participar en sumo grado de las principales dotes que resplandecian en la cristiana. El pueblo moro adquirió, en cuanto su organizacion política lo permitia, parte de la fuerza é independencia personal de los pueblos septentrionales, y adoptó las instituciones caballerescas. Esto dió lugar á mayor contacto entre las dos naciones. El honor, la fidelidad, la galantería, el respeto hacia las damas, la generosidad con los enemigos, fueron rasgos comunes al carácter de moros y cristianos; y la emulacion hizo que este carácter tomase en los últimos una energia que no se hallaba en las demas naciones europeas.

Al frente de las continuas guerras que hacian los cristianos á los moros, veíase siempre á los Reyes dando el ejemplo del valor y patriotismo. De aqui resultó que fueron casi todos guerreros esclarecidos; y la dignidad Real conservó mas prestigio en España que en el resto de Europa, donde el feudalismo estuvo á pique de aniquilarla. Siempre se consideró al Rey como la fuente de todo poder y de toda legalidad; y este espí-

ritu monárquico, que fue creciendo de día en día y dominó toda la sociedad, tuvo que aparecer tambien en las obras literarias.

El espíritu cristiano y monárquico, el galanteador y pun-donoroso estaban pues fuertemente impresos en el carácter español, y debian reflejarse en la literatura. A esto se añade un tinte oriental muy pronunciado, y por lo tanto una gran tendencia á lo maravilloso, á las metáforas, á las imágenes atrevidas, á la pompa del lenguaje. Esta última cualidad no fue posible mientras la lengua permaneció ruda y grosera; mas luego que se pulió, luego que hubo adquirido flexibilidad y armonía debió manifestarse, y asi sucedió, tal vez con reprehensible exceso.

La literatura que tuviese todas estas cualidades que acabamos de enumerar era por consiguiente la única que representaba la sociedad española; la única que podía tener eco en todas las clases activas de la misma sociedad, ya fuesen principes, guerreros, trovadores ó vasallos. Ella tan solo podía ser órgano de las pasiones de la época, de la irritacion de los partidos, de las empresas caballerescas, de los lances amorosos, de los éxtasis religiosos; solo ella podía ser un traslado de las ideas, de las doctrinas, de los intereses dominantes; solo ella, en fin, era capaz de satisfacer los deseos de todos, y de ser, cual debe toda literatura, verdaderamente nacional, original y espontánea.

Por esta razon las odas, canciones, églogas y poemas imitados del antiguo ó de los italianos, á pesar de su gran mérito, han quedado reducidos siempre á un corto número de aficionados eruditos; por la misma razon nuestros romances y comedias han entusiasmado al pueblo, y han quedado el verdadero patrimonio poético de la nacion entera.—A. Gil y Zárate.

GUIA DE FORASTEROS DE 1843.

Se venden en la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

- En lujo, á 240 rs.
- En medio lujo, á 120.
- En tafilete, á 46.
- En pasta fina, á 28.
- En pasta comun, á 20.
- En rústica, á 17.
- En rama, papel fino, á 20.
- En id., papel comun, á 16.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 13 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 27½ con 12 cupones al contado: 27½, trece dieziseisavos, siete dieziseisavos, ½, ½, 28, 27½, 28½ y 27½ á v. f. ó vol.: 28½, ½ y 28 á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ½ por 100 con 12 cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 21 nueve dieziseisavos al contado: 21½, ½, nueve dieziseisavos, y 22 á v. f. ó vol. y firme: 22½ á v. f. ó vol. á prima de ½ y ½ por 100.
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Idem no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 00.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 nueve dieziseisavos.	Granada, 1½ pap. d.
Paris, 16-5 á 6.	Málaga, 1½ pap. id.
Alicante, ½ d.	Santander, ½ pap. b.
Barcelona á ps. fs., ½ id.	Santiago, 1 din. d.
Bilbao, ½ b.	Sevilla, 1½ id.
Cádiz, 1 pap. d.	Valencia, ½ á ½ id.
Coruña, par.	Zaragoza, ½ pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. juez segundo de primera instancia de esta plaza, que despacha interinamente el juzgado primero, dictada ante mi á solicitud del representante del señor brigadier D. José Restán de la Carrera, sobre que se le declare la propiedad de los bienes de una capellanía fundada por Doña Leonor Hurtado de Mendoza, se cita y emplaza á todos los parientes de esta última que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo en los expresados autos; apercibidos que de no hacerlo quedarán privados de toda accion por haber decaído su derecho.

Cádiz 7 de Enero de 1843.—Joaquin Rubio, escribano público.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.—Habiéndose instruido causa criminal contra Toribio García Quintana, prófugo, por la muerte violenta dada á Juan Francisco Echavarría, natural de Ancles, concejo de Navias en Asturias, la mañana del 2 de Julio último, y sido hallados al difunto 163 rs. y 2 mrs. con un pañuelo de percal de cenefa estampada, lo cual se ha mandado entregar á los parientes del mismo que mayor derecho tengan, siempre y cuando que acrediten legalmente esta calidad; por lo que se les cita, llama y emplaza para que en el término de 15 dias, que por segundo edicto se les señala, comparezcan en el juzgado del Sr. D. Antonio Viadera, magistrado honorario de la audiencia territorial de Barcelona y juez de primera instancia de esta capital, y escribanía del número del crimen de D. Manuel Wöbre, á usar del derecho que les asista al expresado objeto, pues en otro caso se dispondrá de dicha suma como corresponda.

Juzgado de la intendencia general militar.—Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de 10 dias al factor de provisiones que ha sido del ejército del Norte D. Domingo Arechavala en los meses de Marzo, Junio y Julio de 1836; á D. Manuel Molina, que lo fue de varios pueblos de la provincia de Navarra en el año de 1837; á Don Miguel Ruiz y D. Celedonio Sainz de Espiga, que lo fueron del ejército de reserva en Marzo de 1836, y á D. Juan Antonio Groch, ayudante de factor que era de Puente la Reina en el año de 1837, para que comparezcan en este juzgado á responder á los cargos formados por la seccion central de ajustes de los extinguidos ejércitos de operaciones, y rendir las cuentas de los mismos; apercibidos que de no hacerlo en dicho término, que por último se les señala, sin mas citarles ni emplazarles se dará al expediente el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Jaen se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á Francisco Rubio y Miguel Molina, vecinos de Pliego de Muela, en la provincia de Murcia, para que en el término preciso de 20 dias, contados desde esta publicacion, se presenten en dicho juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les ha formado por apre-

hension de sal verificada en la villa de Beas; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin que tenga efecto su presentacion en la cárcel nacional de la indicada ciudad de Jaen, se les juzgará en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

—Por providencia del Sr. D. Manuel María Basualdo, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano cartulario D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Villabaso, ó sus herederos, y cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al depósito de vales Reales que se hizo en la tesorería mayor del Reino en el año de 1805, procedentes del resto de la venta judicial de un diamante brillante, á fin de que en el término de 20 dias, contados desde que se inserte este anuncio en la Gaceta de esta corte, se presenten en dicho juzgado y escribanía, por medio de procurador con poder bastante y la debida direccion, á deducir la accion que crean asistirlas; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

—Habiendo fallecido en esta corte Doña Juana Fernandez de Lázaro, viuda del pintor que fue de cámara D. Angel María Tadey, sus albaceas testamentarios han acordado que para realizar la testamentaria extrajudicial, segun su disposicion, se cite por el presente á los acreedores de dicha señora para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y diario de esta capital, se presenten con sus respectivos créditos al primero de dichos testamentarios D. Felipe Chiva, calle de la Flor Baja, núm. 9, cuarto segundo, á tomar razon de ellos y tenerlos presentes en dicha testamentaria para su pago, si fuesen corrientes.

BIBLIOGRAFIA.

ARTE DE APAREJAR

MANIOBRAS DE LOS BUQUES.

Obra escrita en ingles por Mr. Darcy Lever, y traducida al castellano por el capitán de navío D. Baltasar Vallarino.

Dicha obra, que ha sido muy elogiada en Inglaterra por diferentes periódicos y por muchos almirantes y oficiales de la Real marina británica y capitanes de la marina mercante, y examinada y aprobada por varios generales de nuestra marina, es utilísima por la minuciosidad con que explica todo el procedimiento de aparejar un buque y las maniobras mas principales, á lo que esencialmente contribuye el gran número de figuras repartidas en 125 láminas perfectamente grabadas.

Se halla venal en la direccion de Hidrografía en esta corte y en los demas puntos de España y de América en los depósitos de dicho establecimiento, al precio de 100 rs. de vellon en los primeros y 80 de plata en los últimos.

La España militar, revista dedicada al ejército y Milicia nacional. Se ha publicado la entrega 4ª del tomo primero de la segunda época, y contiene los articulos siguientes:

- La España militar.
- Federico y Napoleon.
- Continuacion del arte é historia militar, por el capitán Rocquancourt.
- Sobre asistentes.
- Oda al 2 de Mayo de 1808.
- Una ejecucion en las Indias.
- Detalles sobre la artillería, fortificacion y marina de los chinos.
- Desafío.
- Crónica semanal.

—Coleccion de las cruces y medallas de distincion de España, por D. J. V. D., edicion oficial en cuanto arreglada á lo dispuesto por el Gobierno.

Con la entrega 23 se han repartido á los Sres. suscritores los diseños de la placa de la Milicia nacional expedicionaria, y de la cruz del pronunciamiento de 1º de Setiembre de 1840.

Se suscribe en la librería Europea, calle de la Montera, núm. 12; de Cuesta, calle Mayor; de Poupart, calle del Arsenal, y Villa, plazuela de Santo Domingo. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

—Curso completo de geología, dedicado á la juventud española por D. J. Lopez Novella, alumno del museo de ciencias naturales de Madrid y socio de varias academias de España.

Prospecto.—El progreso de las ciencias naturales y el rápido vuelo con que se ha remontado sobre ellas la geología reclama en nuestro pais un impulso que, sacándola de la oscuridad en que se encuentra, la coloque en el círculo científico, donde hace tiempo debiera descubrirse. Ni obras, ni asociaciones, ni cátedras especiales se han dedicado por desgracia á sacarla de su letargo; y en medio de la ilustracion europea quedaba España sin acudir al panorama de la naturaleza para recoger los timbres del siglo. Sin duda es un trabajo colosal, y que solo perfeccionará el tiempo, el de elevarla al apogeo con que brilla en las naciones extranjeras; sin duda es la tarea mas penosa que puede principiarse en nuestra época; pero si bien es cierta la dificultad de conseguirlo y de nivelar nuestros trabajos á sus adelantamientos, tambien debemos confesar que sin bases para dirigir su estudio en vano intentaríamos dominar sus proposiciones y emprender reformas interesantes y aun necesarias. Hé aqui el objeto de este curso elemental. Dar á conocer la ciencia de la tierra, determinar su utilidad en las artes, y en descubrir la importancia y el influjo de sus doctrinas en todos los conocimientos humanos es la tendencia de esta historia general de nuestro globo.

Con el deseo de difundir la aficion al estudio de las ciencias naturales, este tratado geológico, no solo se ha reducido á la parte constitutiva de la tierra; sus páginas, al describir los anales del planeta que habitamos, contendrán tambien una revista veloz sobre el sistema planetario, y desde la vida de nuestro

esferoide se extenderán á la seccion atmosférica que le sostiene y á todos los agentes poderosos que han obrado sus gigantescas revoluciones. Bajo este punto de vista su utilidad es innegable. El minero y el agricultor hallarán la diversa estructura é influencia de los terrenos, el militar buscará en su estudio las posiciones mas adecuadas para girar sus planes guerreros, el médico verá representado el origen de las aguas minerales y su importancia en la salud pública, el legislador tendrá en las distintas localidades la norma de sus leyes; y en fin, todas las clases de la sociedad encontrarán su norte en la geología, porque el inmenso espacio que describe es el cuadro de la naturaleza.

Tal es el plan del curso que ofrezco á la juventud estudiosa: en él se examinarán los grandes cataclismos del universo, la exposicion del reino material y del orgánico, la llegada del hombre á la escena de la vida, y con ella el nacimiento de la sociedad y de sus leyes. Delinear las ventajas de la ciencia y la necesidad de propagarse por nuestra patria han sido las únicas miras que me impulsaron á escribir estos elementos.

Parte material.

Formará esta obra un tomo de 380 páginas en 8º prolongado, de igual carácter que el prospecto. Para su pronta publicacion se ha dividido en ocho entregas, con su correspondiente cubierta, de á tres pliegos cada una. La primera aparecerá el 20 de Enero, dándose á luz las siguientes con el intervalo de 15 á 20 dias. Si fuese de gusto de los suscritores saldrán mas de dos entregas al mes, siendo de notar que si merece del público favorable acogida, se dará despues gratis para los suscritores un pequeño diccionario geológico, y tambien algunas láminas para ilustrar el texto, si fuere posible.

Suscripcion.

El precio de cada entrega será el de 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias, franco de porte. El que anticipe el valor de las ocho entregas le costará la obra 30 rs. vu., advirtiendole que despues de terminada se expenderá á 45.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle del Barco, núm. 11, cuarto principal; en la librería Europea, calle de la Montera, y de Razola, calle de la Concepcion Gerónima.

En las provincias en las administraciones de correos, redaccion de los Boletines oficiales y principales librerías.

—Anales históricos de la medicina en general y biográfico bibliográficos de la española en particular, por D. Anastasio Chinchilla.

Sigue publicándose esta instructiva é interesante obra, y ha salido á luz la entrega 22.

Precio de cada entrega, 5 rs. en Valencia y 6 en los demas puntos del reino.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

- 1º Brillante sinfonia.
- 2º La comedia de gracioso en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

EL HEROE POR FUERZA.

- 3º Intermedio de baile nacional.
- 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

- 1º Sinfonia á completa orquesta.
- 2º Se pondrá en escena el muy acreditado drama, en cinco actos, original de D. Antonio Gil y Zárate, titulado

GUZMAN EL BUENO,

exornado con todo lo que su argumento requiere.

- 3º Terminará el espectáculo con el zapateado bailado por las Sras. Castillo y Lopez y el Sr. Casas.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

EL TROVADOR,

acreditado drama en cinco actos, original de D. Antonio Garcia Gutierrez.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

A las ocho de la noche.

LA ENCANTADORA,

6

EL TRIUNFO DE LA CRUZ,

baile histórico y fantástico en cuatro actos, compuesto y dirigido por el Sr. Bartholomin, música del Sr. Gondois, decoraciones y maquinaria de los Sres. Aranda y Abrial, trajes del Sr. Planas, segun los figurines del Sr. Bartholomin.

La Sra. Momplaisir desempeñará el papel de Armida; el Sr. Momplaisir el de Reinaldo, y el Sr. Bartholomin el del Odio.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Se repetirá el gran baile fantástico-mitológico en dos actos titulado

LA SILFIDE,

en el que el Sr. Rouquet bailará el paso á cinco que tantos elogios ha merecido de este respetable público.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.